

## Comunicación "A" 6805 - Adecuaciones sobre Normas de Exportaciones de Bienes

El BCRA, a través de la **Com. A 6805**, realizó las siguientes disposiciones:

1. Acerca de las normas en materia de exportaciones de bienes dadas a conocer en la **Com. "A" 6788**:

- Estableció un plazo de 15 días corridos para las exportaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias 2304.00.10 y 2304.00.90
- Incorporó como segundo párrafo del punto 1.1.1.3 el siguiente texto:

"Los exportadores que realizaron operaciones con partes vinculadas que correspondan a bienes comprendidos en el punto 1.1.1.4 podrán solicitar a la entidad encargada del seguimiento de la destinación que extienda el plazo hasta aquel previsto en dicho punto, cuando:

a. El importador sea una sociedad controlada por el exportador argentino

b. El exportador no haya registrado exportaciones por un valor total superior al equivalente a US\$ 50 millones en el año calendario inmediato anterior a la oficialización de la destinación."

2. Incorporó como **punto 1.5.4.** de las normas cambiarias en materia de exportaciones de bienes lo siguiente:

### **"1.5.4. Operaciones con contrapartes vinculadas elegibles para una extensión.**

1.5.4.1. Cuando la entidad haya verificado que la destinación de exportación corresponde a una operación en la que se cumplen las condiciones previstas en el segundo párrafo del punto 1.1.1.3., podrá extender el plazo hasta aquel que resulte aplicable a los productos de acuerdo con el punto 1.1.1.

1.5.4.2. Cuando la entidad haya verificado que la destinación de exportación fue declarada erróneamente ante la Aduana como una operación con contraparte vinculada, se podrá extender el plazo hasta aquel que resulte aplicable a los productos de acuerdo con el punto 1.1.1."

3. Admitió la aplicación de divisas provenientes de nuevas prefinanciaciones del exterior a la cancelación de prefinanciaciones de exportación del exterior o de entidades locales en los términos previstos en el **punto 1.8.3.** de las normas cambiarias en materia de exportaciones de bienes.

**Consultá la Comunicación "A" 6805 completa ingresando en la página del B.C.R.A. <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6805.pdf>**